



DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Continúan los estados que se citan en el Informe publicado en la Gaceta de la del actual.

ESTADÍSTICA.

MES DE NOVIEMBRE.

AÑO DE 1859.

MES DE DICIEMBRE.

AÑO DE 1859.

ESTADO que comprende el número de nacidos y muertos en cada provincia durante el citado mes, con expresion de las enfermedades preponderantes.

ESTADO que comprende el número de nacidos y muertos en cada provincia durante el citado mes, con expresion de las enfermedades preponderantes.

Table with columns for PROVINCIAS, NACIDOS (Varones, Hembras), MUERTOS (Solteros, Casados, Viudos), ENFERMEDADES PREPONDERANTES, and TOTALES.

Table with columns for PROVINCIAS, NACIDOS (Varones, Hembras), MUERTOS (Solteros, Casados, Viudos), ENFERMEDADES PREPONDERANTES, and TOTALES.

Madrid 10 de Marzo de 1860.—El Director general de Beneficencia y Sanidad, Rubi.

Madrid 10 de Marzo de 1860.—El Director general de Beneficencia y Sanidad, Rubi.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º

Se halla vacante, por renuncia del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Galapagar, dotada con el sueldo anual de 2.555 rs. pagados de los fondos municipales.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Ignorándose la residencia del Sr. D. Juan Bautista Villanueva y Barradas, se le invita por el presente para que á la brevedad posible se presente en el negociado de hipotecas de esta Administración, sita en la plaza Mayor, núm. 7 y 9, cuarto principal de la izquierda, á fin de enterarle de un asunto que le concierne; en el concepto que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la Cenia, dotada con el sueldo anual de 2.000 rs. vn. pagados de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competidamente documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que se halle adornado de las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Alcaldía constitucional de Mombeltrán.

No habiéndose presentado aspirante alguno en solicitud de las plazas titulares de medicina y cirugía de esta villa, que consta de 312 vecinos, de los que 40 son únicamente pobres, y se hallan vacantes por dimisión de los que las obtienen, ha acordado la corporación municipal se anuncie nuevamente para la plaza de un Médico-cirujano, cuya dotación consistirá en 2.000 rs. pagados, 700 de fondos municipales y el resto de fondos de beneficencia, una vez que el facultativo lo será titular, con la obligación de servir la plaza del hospital de esta villa, pudiendo además contar con las igualdades que convenga con los demás vecinos acomodados. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días, á contar desde el día en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid.

Alcaldía constitucional de Carreño.

Se halla vacante la plaza de Médico de este concejo de Carreño, dotada con 400 ducados pagados por trimestres de fondos municipales, los derechos de visita que acuerde el Ayuntamiento, y además la cantidad que abonará el gremio de maraenantes de esta villa y puerto de Candás.

insersion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Cándas 6 de Marzo de 1860.—El Alcalde, Manuel Gomez Valdés. 2824

Alcaldía constitucional de Llanera.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano del concejo de Llanera, dotada en 5.000 rs. pagados por trimestres de los fondos municipales, y 4.000 si fuese solo cirujano, pagados en la misma forma, con las obervaciones de visita, según resulta del acuerdo del Ayuntamiento y consta en las condiciones de contrata.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Ciudad-Real.

Pliego de condiciones que ha de regir y acompañar á cada uno de los expedientes de arriendo de fincas que se administran por el Estado.

1.º El remate se celebrará en Madrid, Ciudad-Real y Viso del Marqués el día 8 de Julio próximo, de doce á una de su mañana ante los Sres. Gobernadores, Administradores principales de Propiedades y Derechos del Estado y Escribanos de Hacienda, en los dos primeros puntos, y Alcalde, Regidor Sindico y Secretario de Ayuntamiento en el último, quedando pendiente de la aprobación de la Dirección general si la cantidad que sirve de tipo excede de 500 rs. anuales, y del Sr. Gobernador si solo llegase á esta suma.

2.º No se admitirá postura menor que la cantidad designada al final que se señala, según las reglas establecidas por instrucción.

3.º Además del precio del remate se pagará á prorrata en los plazos estipulados y en metálico el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

4.º El rematante de una ó más fincas recibirá con expresion de las casas, chozas, tapias, noria y demás que contengan, y del estado en que se encuentre, con obligación de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutadas al estilo del país.

5.º El arrendatario pagará por semestres adelantados el importe del arriendo de 20.000 rs. inclusive en adelante; por trimestres, también adelantados, si excediendo de 500 rs. no llegase á 20.000, y anualmente á su vencimiento cuando no pase de 500 rs., pero afirmando en este caso á satisfacción del Administrador.

6.º El arriendo será por el tiempo de dos años, á contar desde 29 de Setiembre próximo á igual día del de 1862.

7.º En el caso de enajenación de las fincas que ahora se arriendan, caducará la obligación del arriendo conforme á la ley de 30 de Abril de 1856 y demás que rijan.

8.º No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.º No será permitido á los arrendatarios pedir perdón ó rebaja, ni solicitar por otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opción á ser indemnizado, por extincion de langosta, pedrisco ú otro incidente imprevisto.

Pasto y labor de los quintos Piqueras, Canfunares, Cerro de San Andrés, Navajo Cabules, Barranco de Allon y Huesas de la dehesa de Fresnedas altas por la renta anual de 55.800 rs. Ciudad-Real 4 de Junio de 1860.—Angel Díez y Corera. 2886

Fábrica de artillería de Trubia.

D. José de Silva, Oficial segundo de Administración militar, Secretario de la Junta económica de esta fábrica. Hago saber, que no habiendo tenido efecto los remates de conducciones que á continuación se expresan, anunciados para el día de hoy, los cuales autoriza la Real orden de 20 de Abril último, la indicada corporación acordó señalar el domingo 24 del corriente mes, á las doce y media del día, para celebrar segunda subasta en estas oficinas bajo las mismas condiciones que la primera:

Primer remate. Conduccion de efectos de Gijón á esta fábrica y viceversa.—Piezas mayores de 30 quintales, precio limite. á 3 rs. quintal. Idem id.—Piezas menores, á 2 rs. 50 cént.

Segundo remate. Conduccion de cok y carbon de Niza á esta fábrica.—Cok, precio limite, á 3 rs. quintal. Idem id.—Carbon, á 3 rs.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y no tendrán valor las que sean superiores al precio limite y las que no estén arregladas al modelo adjunto.

Los autores de proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta para dar las aclaraciones necesarias; y si resultasen dos ó más proposiciones iguales y admitibles, se abrirá en el acto una nueva licitacion oral por espacio de 15 minutos en los términos que previene la Real instrucción de 3 de Junio de 1852.

Los licitadores presentarán fador en quiebra en el acto del remate.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta debiendo advertir que por Real orden de 20 de Abril último los transportes de cok de guerra que de esta fábrica se efectúan por el ferrocarril de Langreo, solo pagan una mitad de derechos de tarifa, cuya Real orden se halla en esta Secretaría para los licitadores que gusten enterarse.

Trubia 3 de Junio de 1860.—José de Silva.

Modelo de proposicion.

Señores de la Junta económica de la fábrica de Trubia.—D. F., vecino de..., enterado del anuncio y condiciones publicadas con fecha..., se comprometo á verificar la conduccion de..., al precio de..., con estricta sujecion á las mencionadas condiciones. (Firma del fador.)

RECTIFICACION.

En el segundo de los anuncios de la Direccion general de Rentas estancadas, insertos en la Gaceta del día 7 del actual, referente á la subasta para contratar las conducciones ferrestres de sal, página primera, columna segunda, donde dice por error de copia: «asimismo se verificará el día 15.» debe leerse: «asimismo se verificará el día 16.»

Banco de Barcelona

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities.

Table with columns for Id. sobre otras garantías, Obligaciones de ferrocarriles, Gastos en tramitación, Efectos protestados de cobro probable, Idem id. de dudoso, Propiedades del Banco, Créditos varios.

PASIVO.

Table with columns for Capital desembolsado por el 50 por 100 exigido á los Sres. accionistas, Importe de los billetes emitidos, Depósitos, Cuentas corrientes, Efectos á pagar, Dividendos á pagar.

TOTAL ACTIVO... TOTAL PASIVO...

NOTAS.

1.º Capital nominal, ps. fs. 2.000.000. Idem de las acciones emitidas, ps. fs. 2.000.000. 2.º Entre los ps. fs. 1.475.909.684 que aparecen como existencia metálica en caja, hay ps. fs. 350.725 en billetes equivalentes á moneda de cobre catalana.

Banco de Bilbao

Su situacion el dia 31 de Mayo de 1860.

Table with columns for Existencia en metálico en caja, Efectos en cartera, Préstamos con garantía, Corresponsales deudores, Moviliario, Gastos de instalacion, Gastos generales y sueldos, Diversos.

Depósitos en garantía de préstamos (nominales), Idem voluntarios (id.).

Banco de Málaga

Su situacion en 31 de Mayo de 1860.

Table with columns for Existencia en Metálico, Depósitos voluntarios existentes en la caja de reserva, Letras y pagarés en cartera á realizar, Préstamos y pignoraciones, Corresponsales deudores y varios, Valores á cobrar por cuentas corrientes, Gastos generales de comercio, Gastos de instalacion.

PASIVO.

Table with columns for Capital, Billetes emitidos, Acreedores por cuentas corrientes, Corresponsales acreedores y varios, Depósitos voluntarios, Dividendo á repartir, Fondo de reserva, Ganancias y pérdidas, Consignaciones voluntarias en metálico.

Table with columns for Créditos por depósitos en garantía (nominales), Idem por id. voluntarios (idem) y en efectivo, El Comisario régio, Santiago de la Azuela, El Director gerente, Ambrosio de Orbegoza, El Contador, Leopoldo de Olavarría.

Banco de Jerez de la Frontera

Estado demostrativo de la situacion del mismo en el dia 31 de Mayo de 1860.

Table with columns for Metálico en caja, Billetes en cartera, Letras y pagarés en cartera á realizar, Préstamos sobre efectos públicos, Idem sobre metales preciosos, Idem sobre otras materias, Efectos á cobrar por cuentas corrientes, Idem depositados, Idem protestados, Propiedades del Banco, Créditos por corresponsales, Idem por varios conceptos, Gastos generales.

PASIVO.

Table with columns for Capital representado por 1.500 acciones de 2.000 rs. vn., Importe de los billetes emitidos, Depósitos de efectivo, Idem de diferentes valores, Cuentas corrientes, Efectos á pagar, Dividendos á pagar, Acreedores por varios conceptos, Corresponsales acreedores, Ganancias y pérdidas.

V.º B.º—El Comisario régio, Miguel de Giles.—Por el Banco de Jerez el Director, Ventura Misa.

Banco de Málaga

Su situacion en 31 de Mayo de 1860.

Table with columns for Existencia en Metálico, Depósitos voluntarios existentes en la caja de reserva, Letras y pagarés en cartera á realizar, Préstamos y pignoraciones, Corresponsales deudores y varios, Valores á cobrar por cuentas corrientes, Gastos generales de comercio, Gastos de instalacion.

PASIVO.

Table with columns for Capital, Billetes emitidos, Acreedores por cuentas corrientes, Corresponsales acreedores y varios, Depósitos voluntarios, Dividendo á repartir, Fondo de reserva, Ganancias y pérdidas, Consignaciones voluntarias en metálico.

El Tenedor de libros, G. Casadevall.—El Subdirector accidental, Francisco Crooke.—El Director, M. Larios.—V.º B.º—El Comisario régio accidental, Francisco de Noriega.



